



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE CONTROL

OFICIO N° 240/2024

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : ALCALDE.
SR. FELIPE CATALAN VENEGAS.

MAT. : Auditoria Operativa a Presupuesto.

QUILLÓN, 06 DE DICIEMBRE 2024

Conforme a las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 29, y con la finalidad de comprobar el eficiente manejo y control de los recursos financieros de la Municipalidad, se procedió a realizar una verificación de saldos presupuestarios negativos de acuerdo a la información obtenida por los respectivos Balances de Ejecución Presupuestarias de Gastos de la Municipalidad de Quillón y sus servicios traspasados a la fecha del presente ejercicio (2024) que tenga relación con gastos realizados en iniciativas de inversión sin presupuestar, lo anterior con las siguientes observaciones.

CUENTAS NEGATIVAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Área Municipal:

Cuenta	Denominación	Presupuesto vigente (\$)	Obligación Devengada (\$)	Diferencia (\$)
215.21.01.001.014.003	Bonificación Compensatoria Art.10 Ley 18.675.	59.748.000	60.567.000	-819.000
215.21.01.002.002	Otras cotizaciones previsionales.	30.352.000	31.084.000	-732.000
215.21.01.004.006	Comisiones de servicios en el país.	30.000.000	32.083.000	-2.083.000
215.21.02.001.004.001	Asignación de zona Art. 7 y 25.	70.000.000	76.359.000	-6.359.000
215.21.02.001.007.001	Asignación municipal Art. 24 y 31.	218.000.000	224.974.000	-6.974.000

215.21.02.001.009.005	Asignación Art.1 Ley 19.529.	60.676.000	61.385.000	-709.000
215.21.02.001.013.001	Incremento previsional Art. 2 D.L. 3501.	77.048.000	78.155.000	-1.107.000
215.21.02.001.013.002	Bonificación compensatoria de Salud Art.3 Ley 18.566.	15.520.000	16.199.000	-679.000
215.21.02.001.013.003	Bonificación compensatoria de Salud Art.10 Ley 18.675	39.568.000	41.017.000	-1.449.000
215.21.02.001.014.001	Asignación única Art. 4 Ley 18.717.	74.000.000	75.013.000	-1.013.000
215.21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales.	31.444.000	31.766.000	-322.000
215.21.02.004.006	Comisiones de servicios en el país.	51.000.000	56.194.000	-5.194.000
215.22.12.002	Gastos menores.	7.770.000	8.155.000	-385.000
215.24.01.005	Otras personas jurídicas privadas.	43.918.000	107.819.000	-63.901.000
215.24.03.080.002	A las asociaciones.	9.737.000	13.386.000	-3.649.000
215.24.03.090.001	Aportes fondos común.	617.750.000	618.007.000	-257.000
215.34	Servicios de la deuda.	198.603.000	200.113.000	-1.510.000
			Total	-96.323.000

Área Educación:

Cuenta	Denominación	Presupuesto vigente (\$)	Obligación Devengada (\$)	Diferencia (\$)
215.21.01.003.001.002	Desempeño institucional.	61.140.000	70.945.000	-9.805.000
215.21.01.004.005	Trabajos extraordinarios.	7.150.000	8.718.000	-1.568.000
215.21.01.005.001.001	Aguinaldos de navidad.	8.135.000	20.816.000	-12.681.000
215.21.01.005.003.001	Bono de vacaciones.	59.767.000	76.050.000	-16.283.000
215.21.02.001.044	Asignación de experiencia.	132.600.000	136.640.000	-4.040.000
215.21.02.005.001.001	Aguinaldo de navidad.	7.760.000	8.157.000	-397.000
215.21.03.999.999	Otras.	61.691.000	68.976.000	-7.285.000
215.22.03.003	Para calefacción.	0	3.170.000	-3.170.000
215.22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza.	58.900.000	92.082.000	-33.182.000
215.22.05.001	Electricidad.	66.770.000	111.892.000	-45.122.000
215.22.05.002	Agua.	31.409.000	37.367.000	-5.958.000
215.22.05.003	Gas.	690.000	810.000	-120.000

215.22.05.004	Correo.	50.000	121.000	-71.000
215.22.06.007	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.	1.000	1.398.000	-1.397.000
215.22.07.002	Servicios de impresión.	195.000	1.355.000	-1.160.000
215.22.12.005	Derechos y tasas.	1.000	192.000	-191.000
215.26.02	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.	2.070.000	7.123.000	-5.053.000
			Total	-147.483.000

Área Salud:

Cuenta	Denominación.	Presupuesto vigente (\$)	Obligación Devengada (\$)	Diferencia (\$)
215.21.02.001.004.002	Asignación de zona Art.26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354.	32.000.000	33.123.000	-1.123.000
215.21.02.001.028	Asignación Art.7 Ley 19.112.	37.000.000	37.653.000	-653.000
215.21.02.001.042	Asignación atención primaria municipal.	215.000.000	220.949.000	-5.949.000
215.21.02.004.005	Trabajos extraordinarios.	12.000.000	13.534.000	-1.534.000
			Total	-10.078.000

El Presupuesto, se puede entender como *un instrumento de estimación financiera, de los Ingresos y Gastos de un Municipio para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos. (Artículo 11, D.L. 1.263)* Por lo cual, y según concepto de Contraloría General de la República, se trata de un instrumento de expresión financiera **esencialmente flexible**.

El presupuesto Municipal es un instrumento clave de la gestión Municipal, en cuanto, permite ordenar en forma eficiente los recursos disponibles y los gastos asociados en dichos recursos, en función de las directrices municipales. Siendo una de sus principales características, el ser un elemento flexible, es decir, sujeto a modificaciones conforme a la realidad imperante, y ser un instrumento de estimación, en base a lo que se espera percibir y gastar, de ahí entonces, la posibilidad de encontrar cuentas sobrepasadas, ya que, en definitiva, la realidad supero lo estimado o previsto.

Aclarado lo anterior, es preciso señalar, que el Presupuesto, como instrumento de planificación, conforme a la Ley 18.695, pierde su esencia de ser un elemento planificador al mantener este tipo de alteraciones.



DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

C/C.
Administración Municipal.
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación.
Archivo.